

Expediente: 1998/17

Carátula: **LABANDA CARLOS MARCELO Y OTROS C/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L (FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO LAS HERAS) Y OTRO S/ CONTRATO ORDINARIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **10/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - BARENBREUKER, OTTO FERNANDO-DEMANDADO/A

23161935549 - LABANDA, CARLOS MARCELO-ACTOR/A

90000000000 - BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L., -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 1998/17



H102325557531

Juzgado Civil y Comercial Común XII nom

JUICIO: LABANDA CARLOS MARCELO Y OTROS c/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L (FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO LAS HERAS) Y OTRO s/ CONTRATO ORDINARIO. EXPTE. N° 1998/17

Proveyendo actuación: **OTROS - POR: BAZAN, PEDRO IGNACIO - 03/06/2025 16:24**

San Miguel de Tucumán, junio de 2025.

1) Atento a lo solicitado se autoriza al actor Carlos Marcelo Labanda y a su letrado Pedro Ignacio Bazán, M.P.: 2893 a retirar la documentación original acompañada en autos y que fuera reservada en **Bibliorato I- Año 2018**, conforme cargo de fecha 24/05/2018.

2) Deberá conservar los originales en calidad de depositaria judicial. Hágase saber que una vez que le sea requerida y previo al dictado de la sentencia definitiva, la deberá presentar en soporte físico ante la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial Común N° 2, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 177 *in fine* del CPCCT y de aplicar las sanciones dispuestas en artículos 26, 137 y c.c. del citado digesto procesal. **Fdo: Dr. Camilo Emiliano Appas - Juez Civil y Comercial Común de la XII° Nominación.** RAD

Actuación firmada en fecha 09/06/2025

Certificado digital:

CN=APPAS Camilo Emiliano, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20368650618

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.